

DECRETO 2039/1968, de 27 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio Mayor Universitario «Nuestra Señora del Buen Consejo», calle Gaztambide, 83, Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio Mayor Universitario «Nuestra Señora del Buen Consejo», calle Gaztambide, ochenta y tres, Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2040/1968, de 27 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio para la instalación del Colegio masculino de Enseñanza Primaria y Media denominado «Monteaquedo», en el término de Puente Tocino (Murcia), de la Federación de Entidades Inmobiliarias S. A.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio para la instalación del Colegio masculino de Enseñanza Primaria y Media denominado «Monteaquedo», en el término de Puente Tocino (Murcia), de la Federación de Entidades Inmobiliarias. S. A.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2041/1968, de 27 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria, con internado para subnormales, denominado «Santísimo Redentor», en la avenida de los Poblados, Carabanchel Alto, Madrid, de las RR. Oblatas del Santísimo Redentor.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria con internado para subnormales denominado «Santísimo Redentor», en la avenida de Los Poblados Carabanchel Alto, Madrid, de las RR. Oblatas del Santísimo Redentor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2042/1968, de 27 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio para la instalación del Centro escolar «San Antonio», de Enseñanza Primaria, en Catarroja (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio para la instalación del Centro escolar «San Antonio», de Enseñanza Primaria, en Catarroja (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2043/1968, de 27 de junio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria en Güenez (Vizcaya), de la Cooperativa de la Enseñanza de las Encartaciones.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria en Güenez (Vizcaya), de la Cooperativa de la Enseñanza de las Encartaciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2044/1968, de 24 de julio, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) a la Junta Central de Formación Profesional Industrial para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.

Incluida en el programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la incorporación de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Aranda de Duero (Burgos), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación Municipal un terreno en el polígono industrial de descongestión de Madrid, denominado «Allende Duero», de siete mil metros cuadrados de superficie con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado B) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, los terrenos sitos en el polígono industrial de descongestión de Madrid, denominado «Allende Duero», ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de

Aranda de Duero (Burgos), con una extensión superficial de siete mil metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela de terreno en término municipal de Aranda de Duero, parte del polígono industrial de descongestión de Madrid (denominado «Allende Duero»), cuyo perímetro se describe así: Partiendo punto V-uno-ocho, situado sobre el eje de la calle once del polígono, hacia el Este, se toman sesenta metros. Desde este punto perpendicularmente hacia el Norte, a treinta metros de distancia, se sitúa el vértice Suroeste de la parcela. Partiendo de este vértice en dirección Este, se traza una paralela al eje de la calle once, donde se sitúa el vértice Sureste a setenta metros de distancia. Desde este punto verticalmente, digo perpendicularmente, y con dirección Norte a cien metros se sitúa el vértice Noreste. Desde este punto y perpendicularmente con dirección Oeste, se sitúa a sesenta metros el vértice Noroeste.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2045/1968, de 24 de julio, por el que se rectifica el 2807/1967, de 2 de noviembre, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por «Colomer y Munmany, S. A.», de Vich (Barcelona), para la ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Vich.

Habiéndose padecido error al transcribir los datos relativos a la inscripción en el Registro de la Propiedad de una de las dos fincas a que se refiere el Decreto dos mil ochocientos siete/mil novecientos sesenta y siete, por el que se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, la donación de dos parcelas de terreno, sitas en la ciudad de Vich, otorgada por «Colomer y Munmany, S. A.», se hace preciso rectificar el referido Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo primero del Decreto dos mil ochocientos siete/mil novecientos sesenta y siete, de fecha dos de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete), quedará redactado de la forma que se expresa a continuación:

a) Una parcela de diecinueve áreas cuarenta y nueve centiáreas, que linda al Norte con la Escuela de Maestría Industrial; al Este, con la que se describe seguidamente; al Sur, con tierras de herederos de Juan Vilabella y de Francisco de Freber, y al Oeste, con resto de finca que quedó de Luis, Rosa María, Trinidad y Ramón Juan Genís.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al folio ciento treinta y seis del tomo novecientos sesenta y siete del archivo, finca cuatro mil quinientos ochenta y siete, inscripción primera.

b) Parcela de terreno de configuración poligonal regular, de treinta y dos áreas dieciséis centiáreas, y lindante al Norte y Este con resto de finca de que se segrega y queda de propiedad de «Colomer y Munmany, S. A.»; al Sur, parte con herederos de don Luciano Cortinas, parte con los de Ramón Portavella, y al Oeste, parte con la finca anteriormente descrita y parte con la finca que contiene el edificio de la Escuela de Maestría Industrial.

La finca descrita se segrega para formar finca independiente de la siguiente totalidad: Parcela de terreno de cincuenta y una áreas de extensión, sita en término de esta ciudad e inmediata a Oriente de la finca que contiene el edificio de la Escuela de Maestría Industrial, que tiene forma de un polígono bastante regular, y linda: al Norte y Este, con la dicha restante finca mayor de que se segrega; al Sur, parte con herederos de don Luciano Cortinas, parte con los de Ramón Portavella y parte con los de la heredera de doña Raimunda Vilabella, y a Poniente, parte con la finca que se describe inmediatamente, parte con la finca que contiene el edificio de la Escuela de Maestría Industrial y parte con la avenida de Cristo Rey en proyecto.

Inscrita en el citado Registro al folio ciento treinta y uno del tomo novecientos setenta y siete del archivo, finca cuatro mil quinientos ochenta y seis, inscripción primera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 24 de julio de 1968 por la que se acepta el legado otorgado a favor del Museo Arqueológico de Córdoba por don José Manuel Camacho Padilla.

Ilmo. Sr.: En consideración al legado otorgado en su testamento por don José Manuel Camacho Padilla de un lote de monedas antiguas a favor del Museo Arqueológico de Córdoba, teniendo en cuenta el informe de la Dirección del mencionado Museo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto:

1.º Aceptar el legado otorgado a favor del Museo Arqueológico de Córdoba por don José Manuel Camacho Padilla, constituido por las monedas siguientes:

- 657 monedas árabes de plata.
- 276 monedas árabes de cobre.
- 53 monedas españolas de plata.
- 278 monedas españolas de bronce.
- 29 monedas romanas de plata.
- 41 monedas ibéricas de cobre.
- 520 monedas sin clasificar, de bronce.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente en el momento en que las monedas que motivan esta Orden sean expuestas al público el nombre del causante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de don José Manuel Camacho Padilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se acepta la donación hecha al Museo Nacional de Arte Moderno por la excelentísima señora doña Angeles Sainz de la Cuesta, Condesa viuda de los Moriles, a nombre del excelentísimo señor don Juan Vitórica Casuso, Conde de los Moriles.

Ilmo. Sr.: En consideración al ofrecimiento formulado por la excelentísima señora doña Angeles Sainz de la Cuesta, Condesa viuda de los Moriles de un conjunto de 25 obras atribuidas a conocidos artistas, a favor del Museo Nacional de Arte Moderno y a nombre de su fallecido esposo, excelentísimo señor don Juan Vitórica Casuso, Conde de los Moriles, teniendo en cuenta el informe de la Dirección del mencionado Museo.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto.

1.º Aceptar la donación hecha al Museo Nacional de Arte Moderno por la excelentísima señora doña Angeles Sainz de la Cuesta, Condesa viuda de los Moriles, a nombre del excelentísimo señor don Juan Vitórica Casuso, Conde de los Moriles, de las obras que a continuación se relacionan:

- «Bandolero», atribuida al pintor Eugenio Lucas.
- «Bodegón», ídem, íd.
- «Capea pequeña» (horizontal), ídem, íd.
- «Capea pequeño» (horizontal), ídem, íd.
- «Ajusticiado», ídem, íd.
- «Comunión», ídem, íd.
- «Autorretrato» (papel), ídem, íd.
- «Señora» (papel), ídem, íd.
- «Maja con majos», ídem, íd.
- «Escena Inquisición» (ochavado), ídem, íd.
- «Mujeres en la cárcel», ídem, íd.
- «Joven en burro condenado por la Inquisición», ídem, íd.
- «Lavativo», ídem, íd.
- «Mujer al balcón», ídem, íd.
- «Capea» (toro corneando caballo), ídem, íd.
- «Predicando», ídem, íd.
- «Predicando», ídem, íd.
- «Maja y majos» (pequeño), ídem, íd.
- «Maja y majos», ídem, íd.